

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 046  
(de 17 de MARZO de 2025)

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 579 de 04 de diciembre de 2024, se Amonestó al establecimiento KC PHARMACY, con licencia de operación No. 4-407 F/DNFD por no haber velado por el cumplimiento de las normas sanitarias relacionada con los medicamentos con sustancias controladas.

Que la referida Resolución fue notificada el 11 de febrero de 2025, al representante legal del precitado establecimiento.

Conforme al artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia, y el artículo 171 establece que el recurso de apelación será interpuesto o propuesto ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificación, o por escrito dentro del término de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución o acto impugnado, por lo que el término de 5 días hábiles venció el 18 de febrero de 2025 sin que haya interpuesto algún recurso.

Que en virtud de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente No. 340-23 correspondiente al establecimiento KC PHARMACY, con licencia de operación No. 4-407 F/DNFD, por no haberse interpuesto Recurso de Reconsideración, con lo cual queda agotada la vía gubernativa.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

**CÚMPLASE.**

  
MGR. URGEL B. PÉREZ M.  
Director Nacional de Farmacia y Drogas

UP  
Exp 340-23